NEPR

Received:

Aug 26, 2026

2:59 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SOLMARIE ROSA MOLINA **Querellante** **vs** LUMA ENERGY, LLC, LUMA ENERGY SERVCO, LLC **Querelladas**	**CASO NÚM.** NEPR-QR-2026-0273 **ASUNTO:** Solicitud de Prórroga para Contestar Querella

SOLICITUD DE TÉRMINO ADICIONAL PARA CONTESTAR QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. La Querella en el caso de epígrafe fue presentada ante este Honorable Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") el 9 de julio de 2026. La misma fue notificada a LUMA mediante correo certificado número 9589 0710 5270 4029 6813 53.

2. La parte querellante alegó un problema de desface de voltaje en su predio, por lo que solicitó la revisión del voltaje en la propiedad.

3. El 6 de agosto de 2026, LUMA solicitó una prórroga de veinte (20) días para contestar la Querella. Dicho término vence hoy.

4. Se informa respetuosamente que el 21 de julio de 2026, José E. Camacho Rivera, Dispatcher para LUMA, visitó el predio de la Querellante y evaluó el estado del voltaje.

5. En dicha visita se ajustó el TAP del transformador ubicado en la propiedad del Querellante, de nivel 5 al nivel 2. Sin embargo, el voltaje permaneció el 127v por fase.

6. Actualmente, LUMA está evaluando alternativas para bajar más el voltaje secundario y llevarlos a los parámetros adecuados y seguros.

7. A esos efectos, LUMA solicita que este Honorable Negociado le conceda una prórroga de veinte (20) días adicionales para contestar la Querella, a saber, hasta el 15 de septiembre de 2026.

8. La presente prórroga se solicita con la intención de atender los reclamos en la querella y preparar una contestación completa. La misma no busca retrasar irrazonablemente los procedimientos.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente suplicamos a este Honorable Negociado de Energía conceda la prórroga solicitada para contestar la Querella de epígrafe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 26 de agosto de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se enviará copia de cortesía a la parte querellante, a la dirección de correo electrónico provista con su Querella, a saber solmarierosa0106@gmail.com.

f/Cristina Santiago Amaro
Lcda. Cristina Santiago Amaro
RUA Núm. 17271
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
Tel. 787-365-2455
cristina.santiagoama@lumapr.com